

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL  
CONCURSO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE  
COBERTURA DE LAS PRESTACIONES  
ODONTOLÓGICAS PARA TODO EL PERSONAL  
PUBLICO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CALVIA**

## 1). OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la cobertura de las prestaciones odontoestomatológicas por una entidad aseguradora para todo el personal municipal del Ayuntamiento de Calvià y todos los beneficiarios de los mismos, con la posibilidad de adherirse a la misma los empleados de las actuales empresas municipales (Calvià 2000 SA, IMEB y la Llar de Majors) y las que pudieran crearse durante la vigencia de este contrato, así como a los beneficiarios de los mismos, debiéndose ofrecer los servicios en el Termino Municipal de Palma o Calvià. La duración del Contrato será de dos años con posibilidad de prórroga según lo establecido en la Ley de Contratos.

## 2). SUJETOS DE LA CONTRATACION

**OFERENTE:** Entidades Aseguradoras inscritas en el Registro de la Dirección General de Seguros y que gocen de la autorización precisa en el ramo oportuno.

**ASEGURADOS:** Existen dos clases de asegurados:

### **Asegurados directos:**

- a) Funcionarios de Carrera e Interinos
- b) El personal laboral fijo
- c) Concejales que figuren de alta en la Seguridad Social.
- d) El personal laboral fijo discontinuo.
- e) El personal laboral temporal que transcurridos 6 meses o más en activo, su periodo contractual total no sea inferior al año.

Todos los trabajadores cubiertos deberán estar nominativamente relacionados en los documentos TC-2 de la Seguridad social, o en los que en su caso sean de aplicación.

**Asegurados indirectos:** Son asegurados indirectos los familiares reconocidos como tales concretamente en el padrón de beneficiarios realizado específicamente por el Ayuntamiento de Calvià y sus empresas publicas y que son:.

Los cónyuges y descendientes de 1º grado de consanguinidad con las siguientes condiciones:

- a) Que estén a cargo de los asegurados directos y siempre que convivan con él.
- b) Descendientes de 1ª grado menores de 18 años y mayores de 18 hasta los 25 años que estén a cargo del trabajador . Debiendo figurar incluidos dentro de la cartilla de la Seguridad Social del asegurado directo. Asi mismo Descendientes mayores de 18 años con una discapacidad superior al 33%.

c) Que no perciban rentas superiores al 75% del S.M.I.

Se asimila a cónyuge las parejas de hecho con mas de un año de convivencia debidamente acreditada y que figuren dentro de la cartilla de la Seguridad Social del asegurado directo.

Al adjudicatario, se le entregará listado de personal y familiares a cargo reconocidos como tales, con expresión de sexo y fecha de nacimiento. No obstante, los Asegurados de la póliza serán aquellos que pertenezcan al colectivo en el momento de formalización de la correspondiente póliza de seguros y que cumplan con los criterios establecidos en el presente pliego. El número aproximado de titulares y beneficiarios que tendrá derecho a la prestación del servicio es de 1.060 personas aproximadamente para el colectivo municipal y de 870 aproximadamente para los colectivos que actualmente podrán adherirse..

**Errores u Omisiones administrativos:** Para estos dos tipos de asegurados, la póliza quedará regulada, en cuanto a sus altas y bajas de Asegurados, por los TC-2 de la Seguridad Social y los correspondientes libros de familia y/o cartillas sanitarias. En caso de utilización del servicios de un empleado que por error u omisión no figurara en el listado de Asegurados de la póliza o que no hubiere sido comunicada su alta, se acreditará la pertenencia al colectivo asegurado mediante la aportación por parte del Tomador o entidad afectada del correspondiente TC-2 o cualquier otro documento que acredite fehacientemente tal pertenencia, así como del correspondiente libro de familia y/o cartilla sanitaria, caso de ser familiar de éstos.

**Altas y Bajas de los trabajadores:** Los nuevos empleados y sus beneficiarios deberán estar cubiertos por el seguro siempre que cumplan las condiciones establecidas en este pliego, para ello bastará la simple comunicación por cualquier medio escrito, incluido el correo electrónico, a la compañía de seguros la cual incluirá de forma inmediata al trabajador y sus beneficiarios en el colectivo asegurado.

### **3). GARANTIAS Y CUANTÍA DE LOS GASTOS CUBIERTOS**

Por este seguro, la Compañía garantiza el pago de los gastos descritos en este apartado

El seguro deberá reunir la siguiente modalidad:

**Acudir a/los profesionales del cuadro médico con los que la aseguradora tenga concertado el seguro.**

El mínimo de prestaciones que deberán estar cubiertas serán las que figuran en el **ANEXO I** de este pliego.

#### **4). CONDICIONES DE ADHESIÓN**

La adhesión a este contrato del personal perteneciente a los colectivos definidos, a la fecha de emisión de la correspondiente póliza, será automática para todos los asegurados, sin necesidad ni exigencia de cumplimentación de documentación alguna una vez cumplimentado el documento de adhesión y realizado por el Excmo. Ayuntamiento de Calviá y sus empresas públicas y organismos autónomos el censo o padrón de los beneficiarios directos o indirectos con derecho a estas prestaciones.

Para las sucesivas altas, bastará con la comunicación de las mismas a la compañía de seguros por parte del Excmo. Ayuntamiento de Calviá y, en su caso, las empresas públicas que se adhieran, según lo establecido en el punto **Altas y bajas de los trabajadores** de la cláusula 2).

En el caso de producirse una variación a la baja de las cuantías de los gastos cubiertos, tales nuevas cuantía deberán ser comunicadas al Ayuntamiento y a sus empresa públicas con la antelación suficiente para que puedan se aplicadas.

En ningún caso podrán aumentarse las cuantías de las prestaciones en las cuales el trabajador participe en el gasto, sin el previo acuerdo con el Ayuntamiento de Calviá y las empresas públicas que se adhieran.

#### **5). COSTE DEL SEGURO**

El presupuesto máximo de licitación para el plazo de ejecución será de : **OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (8,40 €)** de prima mensual por asegurado directo o indirecto.

A todos los efectos se entenderá que la **PRIMA TOTAL** de las ofertas presentadas por los licitadores comprenden no sólo el precio del contrato, sino también cuantos recargos, impuestos legalmente repercutibles y demás tributos fuesen de aplicación.

#### **6) PAGO DE LA PRIMA**

El pago de la prima se efectuará en dos plazos anuales:

Anualidad 2008: inicio del contrato hasta diciembre de 2008.

Anualidad 2009: 1er periodo: enero-mayo, 2º periodo: junio-diciembre.

Anualidad 2010: 1er periodo: enero-mayo.

En caso de adherirse a las póliza las empresas municipales , según lo previsto, la aseguradora deberá emitir las facturas individualizadas para cada una de las entidades (Ayuntamiento de Calvia, Calviá 2000 SA, IMEB y Llar de Majors) en función del número de asegurados de cada una de ellas.

## 7). REGULARIZACION Y ACTUALIZACION DE LA PRIMA

**Regularización:** Al final de cada uno de los periodos contractuales se procederá a regularizar la prima al alza o a la baja en función de las altas y bajas de los asegurados directos e indirectos.

Para ello se procederá según la siguiente fórmula:

**A) = Prima total inicial.**

**B) = N° de asegurados directos e indirectos al inicio del año.**

**C) = N° de meses totales de asegurados directos e indirectos durante todo el año.**

$$\text{PRIMA TOTAL FINAL} = (A/B) / 12 * C$$

$$\text{REGULARIZACION} = \text{Prima Total Final} - \text{Prima Total Inicial}$$

**Actualización:** para el año 2010 y sucesivos, en caso de prórroga, al principio de cada uno de los periodos bianuales del seguro se procederá a actualizar la prima en base al IPC del año anterior publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

## 8). ACCESO A LOS SERVICIOS

La compañía de seguros elaborará un cuadro de servicios concertados que podrán estar ubicados en el Municipio de Calviá o en el de Palma. Para la utilización del servicio concertado solamente será necesaria la presentación del D.N.I. En caso de ser beneficiario, el libro de familia.

## 9). DOCUMENTACIÓN A FACILITAR A LOS ASEGURADOS

La Compañía quedará obligada a entregar al nuevo asegurado la siguiente documentación:

- Ejemplar con el procedimiento de utilización de los servicios que se dimanen de la póliza.
- Guía de servicios profesionales.

## **10). OBLIGACIONES ADICIONALES DE LA ASEGURADORA**

La aseguradora estará obligada a entregar anualmente al Ayuntamiento y a sus empresas publicas, que se adhieran a la póliza, todos los datos estadísticos que sean necesarios para el control y seguimiento por parte de los servicios médicos de la salud de los trabajadores.

La prima total deberá estar desglosada por beneficiarios directos a los efectos de poder cumplir, en su caso, con las obligaciones tributarias de los trabajadores.

## **11). RIESGOS EXCLUIDOS**

- Quedan excluidas las atenciones que se presten fuera del periodo de cobertura de la póliza, aun cuando sean derivadas de un tratamiento que haya comenzado durante el periodo de vigencia de la póliza.
- Las prótesis de carácter estético.
- La asistencia por servicios resultante de acontecimientos de guerra, aun cuando no haya sido declarada o derivadas de rebeliones, revoluciones, tumultos populares, motines o hechos de carácter político o social.
- La asistencia por servicios resultante por temblor de tierra, erupción volcánica, inundación u otros fenómenos sísmicos o meteorológicos de carácter extraordinario.
- La asistencia por servicios resultante de la reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva.

Calvià a 17 de abril de 2008

La Directora de RR.HH.

Fdo. Carmen Oliver Payarols

# ANEXO I

## ***PRESTACIONES CUBIERTAS POR EL SEGURO AL 100%***

### **ODONTOLOGÍA CONSERVADORA CONSTRUCTIVA:**

- Obturación simple con amalgama
- Obturación compuesta con amalgama
- Obturación simple con composite
- Obturación compuesta con composite
- Restauración de ángulos con pins
- Pins en dentina
- Pulido de amalgama
- Sellado de Fosas y fisuras
- Fluorización
- Reconstrucción de muñones con perno intrarradicular titanio

### **ENDODONCIA:**

- Apicectomía anteriores
- Apicectomía posteriores
- Pulpectomías unirradiculares
- Pulpectomías birradiculares
- Pulpectomías multirradiculares
- Pulpotomía (desvitalización parcial)

### **PROFILAXIS:**

- Limpieza de boca
- Tartrectomía

### **COMPOSTURAS:**

- Reparar prótesis acrílica partida
- Reparar esquelético partido
- Añadir pieza o gancho a prótesis
- Rebases

### **EXODONCIA O EXTRACCIONES:**

- Extracción simple piezas temporales
- Extracción simple piezas permanentes
- Extracción simple cordal

### **RADIOGRAFIAS:**

- Radiografía intrabucal
- Radiografía periapical
- Radiografía de aleta
- Radiografía oclusal

### **EXPLORACIONES COMPLEMENTARIAS:**

- Ortopantomografía
- Telerradiografía
- Cefalometría computerizada
- Serie fotográfica (diapositivas extraorales e intraorales)
- Modelos de estudio

**PERIODONCIA:**

Curetaje quirúrgico Raspado-alisado (por cuadrante)  
Gingivectomía (por cuadrante)  
Cirugía periodontal de colgajo (por cuadrante)  
Autoinjertos (unitario)  
Tallado selectivo (por cuadrante)  
Extracción quirúrgica  
Cirugía oral menor  
Biopsia

***PRESTACIONES CUBIERTAS POR EL SEGURO AL 75% (EL TRABAJADOR ABONA EL 25%)***

**ORTODONCIAS:**

Sin entrada duración dos años y medio: 79,33 eur

**PRÓTESIS:**

**LIMITE MAX**

	(a propuesta del seguro)
Fijas (por pieza)	
Corona acrílica provisional	33,06 eur
Corona acrílica definitiva	33,06 eur
Corona metal resina (Veener)	92.56 eur
Corona porcelana	145.44 eur
Corona colada (metal)	118,88 eur
Incrustaciones	79.33 eur
Muñones metálicos (metal no noble)	52.88 eur
Mantenedores de espacio	52.88 eur)
Retenedores fijos	66.11 eur

**ACRILICAS:**

Completa superior o inferior	264,44 eur
Completa superior e inferior	462,78 eur
Parcial (por piezas hasta nueve)	231,38 eur
Férula de descarga blanda	99,17 eur
Férula de Michigan	99.17 eur
Férula de retención	99.17 eur

**ESQUELETICOS (Precio unitario):**

Base	231,4 eur
Por pieza	13,22 eur